

REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO ALCALDÍCIO N° 537

REF.: APRUEBA CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS

Helen Orellana Solari

PUERTO WILLIAMS; 25/06/2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1962, de fecha 06/12/2008, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos,
- El Decreto Alcaldicio N°1156, de fecha 14.12.2012, el cual aprueba el Presupuesto Municipal año 2013.
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 06/12/2012, el cual designa como Alcalde a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldicio N° 382 de fecha 08.05.2013, que aprueba el Convenio FONDEPORTE denominado "**VIVIENDO UNA VIDA ACTIVA 2013**".
- El Convenio de Prestación de Servicios de fecha 20.05.2013 suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y Doña Helen Patricia Orellana Solari.

DECRETO

1º APRUÉBESE, el Convenio de Prestación de Servicios de fecha 20.05.2013, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y Doña Helen Patricia Orellana Solari, RUT N° 15.064.159-4, para que preste sus servicios como profesora de educación física en el proyecto "**VIVIENDO UNA VIDA ACTIVA 2013**".

2º IMPÚTESE, los gastos que este decreto originara a la cuenta 114.05 administración de fondos.



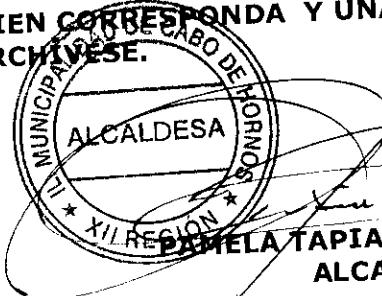
JAIME FERNÁNDEZ ALACÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

CDC/ LSP/dvc.

Distribución

1. Profesional
2. DAF
3. SECMUN
4. Unidad de Control
5. DDC
6. Of. Partes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO,
ARCHÍVASE.**



PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS DEL CABO DE
HORNOS Y ANTÁRTICA
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

CONTRATO A HONORARIOS

En Puerto Williams, a 20 días del mes de mayo de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa doña Pamela Tapia Villarroel RUT N° 8.750.178-7, con domicilio en Calle O'Higgins N° 189, de esta Ciudad, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y por la otra parte Doña Helen Patricia Orellana Solari, RUT N° 15.064.159-4, domiciliada en la Ciudad de Puerto Williams, en adelante la "**Profesora**", se suscribe el presente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: La "**MUNICIPALIDAD**", contrata mediante la modalidad de Prestación de Servicios a doña Helen Orellana Solari, para que realice las funciones de profesora de educación física en el proyecto "**VIVIENDO UNA VIDA ACTIVA**", Folio 1312020024, el cual se ejecuta con financiamiento del Primer Periodo Concursable Fondeporte 2013.

SEGUNDO: El presente Contrato rige a contar del día 20 de mayo hasta el 30 de diciembre de 2013.

TERCERO: La "**MUNICIPALIDAD**" pagará a la "**Profesora**", por los servicios mencionados las siguientes sumas:
Por las labores desarrolladas desde el 20 de mayo al 31 de mayo de 2013, ambos días inclusive, la suma de \$48.000 (cuarenta y ocho mil pesos) impuesto incluido, lo que se hará efectivo dentro de los primeros cinco días posteriores a la presentación de la boleta de honorarios, la que debe ser acompañada de un informe de la gestión realizada, el cual deberá estar debidamente visado por el DDC, por las labores desarrolladas desde junio de 2013 a noviembre de 2013, ambos meses inclusive, LA MUNICIPALIDAD pagará la suma mensual de \$130.286.- (ciento treinta mil doscientos ochenta y seis pesos), y el mes de diciembre se pagara la suma de \$ 130.284.- (ciento treinta mil doscientos ochenta y cuatro mil pesos) menos 10% retención legal.

CUARTO: La "**MUNICIPALIDAD**" no tendrá la obligación de efectuar a la "**Profesora**", el pago de las imposiciones en ninguna Administradora de Fondos de pensiones, Fonasa o Isapre, ni a ningún otro título, ni en el presente o en el futuro. Del mismo modo, no existe en caso alguno vínculo de subordinación o dependencia entre la Municipalidad y la Profesora, debiendo este último cumplir las tareas encargadas y previa coordinación con el Departamento de Desarrollo Comunitario

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a Honorarios las partes fijan domicilio en esta

ciudad y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEXTO: La Municipalidad, se reserva el derecho a poner término al presente Convenio en cualquier momento, si a su juicio, la profesora hubiese incurrido en incumplimiento de sus deberes.

SEPTIMO: La personería de Doña Pamela Tapia Villarroel, Alcaldesa de la Comuna de Cabo de Hornos, para actuar en representación de la Municipalidad se establece en el acta de proclamación del Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de noviembre de 2012.

OCTAVO: Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en el presente Contrato, firman ambas partes en 6 (SEIS) ejemplares de idéntico tenor y firma, quedando una copia en poder del "Profesora" y los restantes en poder de "**LA MUNICIPALIDAD**".

